

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial, al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 3 de julio de 2019 (BOJA n.º 136, de 17/07/2019) por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR) concedió, mediante resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 a Sánchez Becerra Hermanos, S. L. con NIF B29095544, una subvención de 160.613,28 €, para "Adecuación de cortijo Andaluz El Lagarillo para creación de casa rural y actividades de turismo gastronómico", expediente PTU2019MA0022.

SEGUNDO.- Con fecha de 26 de febrero de 2020 se dicta resolución de ampliación del plazo de ejecución al 30 de mayo de 2020, como consecuencia de la solicitud de la Entidad de 17 de enero de 2020, y de acuerdo al art. 23de la Orden de 5 de octubre de 2015.

TERCERO.- El 14 de marzo de 2020 se decreta el Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020 (BOE núm 67, de 14 de marzo) al tiempo que se suspenden los trámites y actuaciones administrativas de conformidad con la D. Adic. 3ª, del mismo modo queda suspendida toda actividad no esencial.

Esta situación está siendo prorrogada a través de distintos Reales Decretos en diversas ocasiones, estando previsto a fecha de la presente hasta el 09 de mayo de 2020.

CUARTO.- La presente situación de fuerza mayor ha obligado a todas las empresas o entidades del sector público que presten servicios en los sectores no calificados como esenciales, a parar su actividad, impidiendo el normal desarrollo de la actividad y, por tanto, alterándose las condiciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto mencionado en el plazo aprobado en el antecedente SEGUNDO.

QUINTO.- Con fecha de 13 de abril de 2020 se recibe escrito de la Entidad beneficiaria por la que se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2020 con motivo del impacto de la situación de Estado de Alarma y la consecuente paralización de la actividad económica ordinaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, determina en su artículo 32.1 que *"el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria."*

En similares términos se pronuncia la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en su artículo 23.1.

Segundo.- La citada Orden de 5 de octubre de 2015, dispone en su artículo 23.5 que la resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14
Correo-e: dpmalaga.ctc@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	21/04/2020 13:26:24	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNcHEVS2HSLX2JZ95ZMST5KU8MH8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero.- La Delegación Territorial en Málaga de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local considera necesario y justificado ampliar, por propia iniciativa y con objeto de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación a las Entidades beneficiarias, los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019 por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas para el crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR).

ACUERDA

Iniciar el procedimiento administrativo de modificación del plazo de ejecución fijado en la Resolución de 13 de diciembre de 2019 de la Delegación Territorial de Málaga por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad: crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (PTU), correspondiente al ejercicio 2019.

Se le informa de que la resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Nuria Rodríguez Cubero.



Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf. 951 03 82 00. Fax. 951 03 82 14
Correo-e: dpmalaga.ctc@juntadeandalucia.es

2/2

FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	21/04/2020 13:26:24	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNCHEVS2HSLX2JZ95ZMST5KU8MH8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA, para hacer constar que el día de hoy 22 de abril de 2020, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y conforme al apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de los servicios turísticos (modalidad PYMETUR), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local el Acuerdo de 21 de abril de 2020 por el que se inicia el procedimiento de modificación de la Resolución de Concesión de 13 de diciembre de 2019, correspondiente a la modalidad PYMETUR para el ejercicio 2019.

Málaga, 22 de abril de 2020

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Fdo.: Rafael Salas Gallego



Avda. de la Aurora, 47 – Edificio Administrativo de Servicios Múltiples. 29071 Málaga
Teléf.:951 03 82 00. Fax.:951 03 82 14

FIRMADO POR	RAFAEL SALAS GALLEGO	22/04/2020 11:12:55	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCTEHRULTJDBFV6DF482G3FQRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	